

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión Empresarial por la Universidad de Vic

**Universidad/des:** Universidad de Vic

**Centro/s:**

- EADA. Escuela de Alta Dirección y Administración (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

#### Descripción del título

La Universitat de Vic presenta a verificación el Máster en Gestión impartido en la Escuela de Alta Dirección y Administración, indicando correctamente la información requerida en relación a la modalidad de la enseñanza. A partir de la recomendación de la Comisión, la titulación procede al cambio de nombre y la propuesta aceptada es Máster Universitario en Gestión Empresarial.

Por otro lado, en una próxima modificación la titulación deberá permitir que un alumno a tiempo completo que no complete el Máster el primer año, pueda matricularse en el segundo más de 15 créditos.

La titulación presenta dos versiones: una en inglés y otra en español. En el informe complementario de alegaciones, se aporta información sobre los grupos y plazas en castellano e inglés que se imparten. Esta información deberá introducirse en la memoria.

#### Justificación

La Institución tiene tradición en la impartición de varios másteres propios y postgrados de carácter similar. El Máster en Gestión proviene de la reorganización de cinco títulos propios en un sólo máster, el cual pretende concentrar la experiencia anterior en un único plan de estudios con cinco itinerarios.

La justificación del título es adecuada por lo que respecta al interés social de la propuesta. Se recomienda, no obstante, presentar datos de demanda en títulos actualmente vigentes en el centro, en especial aquéllos que vayan a ser sustituidos por la propuesta presentada a verificación.

Se muestran indicios conforme la Institución solicitante tiene potencial suficiente en este ámbito, en cuanto a su capacidad investigadora. Se detallan las cuatro líneas investigadoras del centro, concretando proyectos y publicaciones del profesorado. Sin embargo, el centro

debería seguir trabajando para potenciar el indicador investigador asociado a este máster.

#### Competencias

El perfil de formación –redactado en competencias– es adecuado, tanto por lo que concierne a su formulación, como a la estructura en la que se presentan. Por otra parte, la Comisión considera que dichas competencias son correctas en cuanto a contenido y nivel académico se refiere.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, y las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados son adecuados. Del mismo modo, la información sobre el procedimiento de admisión y la composición del órgano de admisión es correcta.

Se aporta la información referida a los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos. La titulación manifiesta que no se extinguen cinco másteres similares, por lo que no hay adaptación de los títulos propios al título nuevo.

#### Planificación de las enseñanzas

El máster se estructura en un módulo común y un conjunto de optativas agrupadas en cinco itinerarios que no configuran especialidades.

Se considera adecuada la información referente a la planificación temporal, a los mecanismos de coordinación docentes y la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Por lo que respecta a las acciones de movilidad, los estudiantes pueden cursar las prácticas en uno de los Centros internacionales con los que se mantiene un convenio de intercambio. La Comisión quiere indicar que las prácticas fuera del alcance de este máster no se valoran y no deberían constar en la memoria.

#### Personal académico

La información sobre el personal académico del máster hace referencia al personal del Centro EADA y de la Universitat de Vic.

Las evidencias aportadas del perfil académico del profesorado son adecuadas en términos generales. No obstante, la Comisión de evaluación recomienda potenciar las líneas de investigación relacionadas con los contenidos del programa formativo, dado que se presentan algunos profesores con un perfil docente e investigador aparentemente alejado de los contenidos del título (“Desarrollo Humano Sostenible”, “Derivadas Económicas de la Distribución Espacial de la Población y la Renta”, “Estadística”, “Econometría”).

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es correcta, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

El Sistema de garantía interno de calidad es adecuado.

#### Calendario de implantación

El calendario es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 29/06/2012